PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 15/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Orden de Compra Abierta

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : D930/2022

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de publicidad para la Universidad Pedagógica Nacional por el término de 4 (cuatro) meses.

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar/ https://portalcompras.unipe.edu.ar/, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**Dirección:**	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Desde el 17/08/2022 hasta el 22/08/2022	**Plazo y horario:**	Desde el 17/08/2022 hasta el 18/08/2022
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar o en Piedras 1080, 2º piso CABA, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	17/08/2022	**Día y hora:**	22/08/2022 a las 13:00 hs.

Fecha de finalización:	22/08/2022 a las 13:00 hs.

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
1	Servicio de Pautas publicitarias	GLOBAL	1,00	SERV. PUBLICIDAD GRAFICA (3.6.0.06588)

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/01) y en el Procedimiento de Contratación Directa: Modalidad de Trámite Simplicado (Resolución del Consejo Superior N° 77/2018).

ARTÍCULO 2: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar su oferta en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Piedras 1080, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o enviar su oferta por correo electrónico a: direccion.compras@unipe.edu.ar en el horario de 9 hs a 15 horas hasta la fecha y hora máxima para la presentación de ofertas establecida en este pliego.
La oferta deberá cumplir con las siguientes lineamientos:

- La redacción de la oferta:

Deberá ser efectuada en idioma nacional.

-Identificación del oferente:

- Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Correo electrónico.

-Características de la oferta económica:

•La modalidad de cotización será la siguiente:

El precio total deberá expresarse como la sumatoria de la Inversion inicial mas la

comisión por Pauta de Medios de acuerdo a la siguiente fórmula:
PT= (1+P1/100) *830.000
Se cotizará un porcentaje (P1) a aplicar sobre la inversión realizada en los medios. La inversión estimada a solicitarse durante el periodo de la contratación asciende a Pesos Ochocientos Treinta mil con 00/100 ($ 830.000,00).

Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.

•La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

• Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglón expresado en pesos con IVA incluido.

•En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.

•En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

• Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

-Documentación Técnica a presentar por los oferentes:

• El oferente deberá acompañar antecedentes de trabajos similares. Los antecedentes deberán ser tanto del Sector Público (por lo menos 2) como Privado (por lo menos 2) y deberá detallarse un contacto de referencia.

•Listado de antecedentes de proyectos similares dentro de los últimos 2 años, que contemple como mínimo la siguiente información: año de ejecución, cliente, datos de contacto, fecha de iniciación y finalización de las actividades.

•Ordenes de compra, contrato, certificación u otra documentación que avale los antecedentes citados.

• Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.

•Se podrá adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

•Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

-Otra documentación a presentar junto con la oferta :

• Constancia de inscripción en la AFIP.

• Constancia de inscripción en COMPR.AR.

• Declaración Jurada de Habilidad para contratar.

• Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Mg. Adrian Cannellotto, RECTOR.

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO/COMPR.AR.

Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 5: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de todos los términos y cláusulas que rigen el presente llamado a Licitación, incluyendo las Circulares emitidas, sin que pueda alegar el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

I) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

II) A los efectos comparativos de la oferta económica se establecerá el precio ofrecido por cada oferente considerando el porcentaje ofertado sobre la iversión estimada a realizar por la Universidad.

III) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

IV) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración del servicio a contratarse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, a distintos

adjudicatarios, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

V) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs hábiles de efectuada la solicitud.

ARTÍCULO 7: PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo estimado para la inversión máxima es de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra. En el caso de que transcurrido dicho período no se hubiere invertido el importe máximo las partes podrán acordar una ampliación del plazo de la prestación de este servicio, la cual no podrá exceder el plazo original.

ARTÍCULO 8: RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza. El personal será de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 9: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en forma quincenal contra la presentación de factura, detalle de la inversión realizada, remitos o comprobantes de publicación y copias de las órdenes de publicidad enviadas por la Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 10: PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:
a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta (5% del total ofertado):
Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
2.- Por ceder el contrato sin autorización de UNIPE.
Asimismo, será pasible de aplicación de penalidades por incumplimiento en sus obligaciones según el siguiente criterio:
1. Primer incumplimiento: Llamado de atención.

2. Segundo incumplimiento: Apercibimiento.
3. Tercer incumplimiento: multa. CINCO (5) % de la facturación del mes en que se generó el incumplimiento.
4. Cuarto incumplimiento: multa. DIEZ (10) % de la facturación del mes en que se generó el incumplimiento.
5. Quinto incumplimiento: Rescisión del contrato.

Las multas al adjudicatario se cobrarán efectuando descuentos a la facturación mensual de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

ARTÍCULO 11: PRÓRROGA

-La contratación se podrá prorrogar por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial.
-La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente.
-A los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, Universidad deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento del plazo originario del contrato.

ARTÍCULO 12: AUMENTOS Y DISMINUCIONES

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA YCINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 13: JURISDICCIÓN

El Organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.